



ACUERDO No. CSJATA16-94
Miércoles, 07 de septiembre de 2016

“Por medio del cual se reanuda el reparto de procesos a los Juzgados Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Once, Trece y Catorce Civil Del Circuito Oral de Barranquilla y a su vez se ordenar suspender el reparto de procesos los Juzgados Quince y Dieciséis Civiles del Circuito de Barranquilla”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las conferidas en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 6º en el Acuerdo No. PSAA15-10414 de 2015 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y previo los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo PSAA15-10402 de octubre 29 de 2015, se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional, posteriormente el mencionado acuerdo es modificado y ajustado por el Acuerdo PSAA15-10412 de 26 de noviembre de 2015.

Para la ciudad de Barranquilla fueron creados Dos (2) Juzgados Civiles del Circuito, lo anterior producto de la alta carga de procesos que estaban siendo manejados por los Juzgados de esta categoría existentes.

Es por ello, que esta Corporación a raíz de la creación de los dos despachos en mención y previo a un estudio de la información estadística existente en los Juzgados Civiles del Circuito Orales de Barranquilla, procedió a la suspensión del reparto de procesos a los Juzgados Primero, Noveno, Once y Trece Civil del Circuito Oral de Barranquilla y se mantuvo igualmente cerrado el reparto existente en los Juzgados Cuarto, Quinto, Sexto y Catorce Civil del Circuito Oral de Barranquilla.

Ahora bien, transcurrido un lapso de seis (6) meses donde solamente los procesos Orales con categoría Civil Circuito fueron repartidos entre los Despachos Quince y Dieciséis, para descongestionar a los 8 Juzgados Civiles del Circuito Oral de Barranquilla, ya han nivelado y en algunos casos superado la carga que conocían los despachos suspendidos.

A la fecha el Juzgado Quince Civil del Circuito Oral de Barranquilla hasta la fecha tiene bajo tramite **802 procesos** de primera instancia, así mismo, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito Oral de Barranquilla le han sido repartidos **781 procesos**. Es por ello, que los titulares de los recintos judiciales enunciados han solicitado en diversas oportunidades le sea suspendido el reparto por la alta carga laboral que hasta la fecha le han sido repartidos.

Ahora bien el Despacho Ponente, realizo reunión con los secretarios de los Juzgados Civiles del Circuito Orales de Barranquilla e igualmente se visitó el recinto judicial de los mismos, con la finalidad de conocer el número de procesos que habían recibido durante su turno como Juzgados Orales, encontrando los siguientes datos:

Quinta

JUZGADOS ORALES	Numero de Procesos	Fase de Inclusión en Oralidad
1º Civil Circuito	270 Recibidos	2º
4º Civil Circuito	835 Recibidos	1º

	97 Activos	
5° Civil Circuito	904 Recibidos 90 Activos	1°
6° Civil Circuito	804 Recibidos 109 Activos	1°
9° Civil Circuito	398 Recibidos	2°
11 Civil Circuito	366 Recibidos	2°
13 Civil Circuito	875	2°
14 Civil Circuito	869 Recibidos 200 Activos	1°

Con base en lo anterior, esta Sala considera necesario abrir el reparto de procesos de los Juzgados Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Once, Trece y Catorce Civil Del Circuito Oral de Barranquilla y suspender el reparto a los Juzgados Quince y Dieciséis Civiles del Circuito por el término de tres (3) meses, contados a partir del 19 de Septiembre del año en curso.

CONSIDERACIONES

Con base en los hechos expuestos, esta Corporación se ve en la obligación de tomar las medidas necesarias para una pronta y eficaz administración de justicia, es por ello que se procederá inicialmente a dar apertura al reparto de procesos y acciones constitucionales a los Juzgados Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Once, Trece y Catorce Civil Del Circuito Oral de Barranquilla, y de igual forma, se ordenara el cierre por el termino de tres (3) meses de reparto de procesos a los Despachos Quince y Dieciséis Civiles del Circuito de Barranquilla. La anterior medida es necesaria tomarla con base en los antecedentes manifestados anteriormente.

Esta Corporación considera que durante el lapso de seis (6) meses en el cual solamente le fueron repartidos procesos únicamente a los Juzgados Quince y Dieciséis Civiles del Circuito de Barranquilla, fue un término prudencial para ayudar a la evacuación y por ende descongestión de procesos, es por ello, que se tomaran las medidas planteadas en el presente estudio para un mejor prestación al usuario del sistema judicial.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de Reparto de Procesos y Acciones Constitucionales a los Juzgados Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Once, Trece y Catorce Civil Del Circuito Oral de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender el Reparto de Procesos a los Juzgados Quince y Dieciséis Civiles del Circuito De Barranquilla por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha Diecinueve (19) de Septiembre de 2016.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la anterior decisión por intermedio de la Secretaría de ésta Corporación al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial a la Oficina Judicial y Oficina de Sistemas, a los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla y a la Oficina de Sistema de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en la ciudad de Bogotá, para su conocimiento y fines pertinentes.

En 213

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link actos administrativos de esta Sala Administrativa Seccional

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


INES ADELINA ROBLES
Magistrada Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada


JM

